

Resolución Ejecutiva Regional

N° 837 -2023-GRH/GR

Huánuco, 06 DIC 2023.

VISTO:



El Informe N° 000802-2023-GRH/GRPPAT, de fecha 06 de diciembre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual propone efectuar Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece los principios que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto Público en adición a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que comprenden los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 759-2022-GRH/GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos 2023 del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, por el monto de Mil Quinientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Cinco Mil Trecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 1,557,605,384.00) que incluyen las categorías de Gastos Corrientes y Gastos de Capital, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 47.1 del Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Informe N° 009180-2023-GRH-GRPPAT/SGPP, de fecha 06 de diciembre de 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto Público, es necesario efectuar las Modificaciones Presupuestarias vía Anulaciones y Habilitaciones en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 448



Gobierno Regional del Departamento de Huánuco, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Ambo a la Unidad Ejecutora 400 Región Huánuco-Salud por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; a fin de coberturar el abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos en el sector salud;

Que, el inciso a) del Artículo 27° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, señala que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Asimismo, el numeral 35.1 del Art. 35° de la directiva en mención, establece que, dado al carácter financiero del presupuesto público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

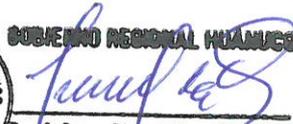
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco para el año fiscal 2023, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruya a las Unidades Ejecutoras respecto a las Anulaciones y Habilitaciones a efectuarse dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria del año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, así como Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Prof. Juan Sivori Paredes Ríos
GOBERNADOR (e)